



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000095

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 19 de febrero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA, quien al final suscribe.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha, 13 de febrero del 2024, donde el Concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por UNANIMIDAD respecto actualización de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka para el año 2024, estando al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la MDUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de misma manera lo establecido en el art. 41° de la Ley antes descrito modificado por Ley N° 31433 establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, concluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;

Que, de la misma manera, el artículo 9° de la precitada Ley, en su numeral 15", establece como atribución que corresponde al pleno del Concejo: Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha, 13 de febrero del 2024, donde el Concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por UNANIMIDAD respecto actualización de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka para el año 2024, estando al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la MDUA;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, Estando lo antes mencionado y de conformidad con los, Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. — ACTUALIZAR LA CONFORMACION, de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para el año fiscal 2024, estando al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la MDUA, quedando integradas de la siguiente manera:

N°	REGIDOR	COMISION
1	PRESIDENTE : Yrma, DE LA CRUZ AYALA MIEMBRO : José, CRISPIN QUISPE	Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
2	PRESIDENTE : Jamer, BARBOZA GAMBOA MIEMBRO : Liz, MEDRANO ESPINOZA	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.
3	PRESIDENTE : José, CRISPIN QUISPE MIEMBRO : Homer, PAREDES NEIRA	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina General de Estudios y Proyectos.
4	PRESIDENTE : Liz, MEDRANO ESPINOZA MIEMBRO : Jamer, BARBOZA GAMBOA	Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas.
5	PRESIDENTE : Homer, PAREDES NEIRA MIEMBRO : Yrma, DE LA CRUZ AYALA	Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo a Comisiones Ordinarias, a la Gerencia Municipal, Gerencias y Oficinas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-C



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

